AÑO 1986.—NUMERO 72 LUNES, 16 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1769

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

PLANTILLA UNICA DE PERSONAL DE LA CORPORACION. Refundida a 1 de marzo de 1986

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo del corriente año, aprobó la plantilla única de personal de la Corporación, refundida a 1.º de marzo de dicho año, cuyo detalle de plazas de funcionarios, clasificadas por Escalas y Subescalas, puestos de trabajo de régimen local y de personal eventual, se expresa a continuación:

Número de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Número de plazas	Grupo de clasific.	Coeficiente retributivo	DEDICACION	OBSERVACIONES
	A) CUERPOS DE HABILITACION NACIONAL					
1	Secretario	1	A	5	Completa	
2	Vicesecretario	1	A	5	Idem	
3	Oficial Mayor	1	A	5	Idem	
4	Interventor	1	A	5	Idem	
5	Viceinterventor	1	A	5	Idem	
6	Depositario	1	A	5	Idem	
	B) ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL					
	SUBESCALA:					
7-13	a) *Técnico*	7	A	5	Idem	
14	b) *Técnico-Administrativo*	1	A	5	Idem	«A extinguir»
15-30	c) *Administrativo*	16	C	2,3	Idem	
31-53	d) *Auxiliar*	23	D	1,7	Idem	
	e) *Subalterno:*					
54	Ordenanza	1	E	1,4	Idem	
55-56	Ordenanza	2	E	1,3	Idem	
57	Portero (Residencia de Ancianos)	1	E	1,3	Idem	
58	Conserje-Jardinero (Resid. «Juan Pablo II») ...	1	E	1,3	Idem	
	C) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL					
	SUBESCALA:					
	a) Técnicos.					
	Clases:					
	1.—SUPERIORES					
59	Arquitecto	1	A	5	Idem	
60	Ingeniero-Director del Servicio de Vías y Obras.	1	A	5	Idem	

Número de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Número de plazas	Grupo de clasific.	Coeficiente retributivo	DEDICACION	OBSERVACIONES
61	Ingeniero de Caminos	1	A	5	Completa	
62	Médico-Director de los Servicios de Salud Mental de la Diputación y Hospital Psiquiátrico Provincial	1	A	5	Idem	
63-67	Médico Psiquiatra	5	A	5	Idem	
68-71	Médico Ayudante de los Servicios Psiquiátricos.	4	A	5	Idem	
72	Farmacéutico-Analista	1	A	5	Idem	
73	Bibliotecario	1	A	5	Idem	
74-76	Psicólogo	3	A	5	Idem	
77	Técnico Especialista en Administración Local.	1	A	5	Idem	
78	Médico-Puericultor	1	A	4	Idem	
79	Economista	1	A	4	Idem	
80	Director de la Residencia de Ancianos	1	A	4	Idem	
	2.—MEDIOS					
81-83	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	3	B	3,6	Idem	
84	Ingeniero Técnico Topógrafo	1	B	3,6	Idem	
85	Jefe Internado de la R. J. «A. Machado»	1	B	3,6	Idem	
86-87	Arquitecto Técnico Aparejador	2	B	3,6	Idem	
88	Ingeniero Técnico Industrial	1	B	3,6	Idem	
89-93	Ayudante Técnico Sanitario	5	B	3,3	Idem	
94-95	Ayudante Técnico Sanitario-Fisioterapeuta ...	2	B	3,3	Idem	
96-99	Asistente Social	4	B	3,3	Idem	
100	Graduado Social	1	B	3,3	Idem	
	3.—AUXILIARES					
101-103	Programador	3	C	2,9	Idem	
104	Auxiliar Archivo y Biblioteca	1	C	2,9	Idem	
105	Jefe del Parque de Maquinaria	1	C	2,9	Idem	
106	Terapeuta Ocupacional	1	C	2,3	Idem	
107-109	Delineante	3	C	2,3	Idem	
110	Administrador y Encargado de Servicios	1	C	2,3	Idem	
	b) Servicios especiales					
	Clases:					
	1.—PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES					
111	Ayudante de Obra y Gabinete	1	D	1,9	Idem	
112	Encargada general (R. J. «A. Machado»)	1	D	1,9	Idem	
113	Especialista-Monitor de Educación Física (Residencia Juvenil «Antonio Machado»)	1	D	1,7	Idem	
	2.—PERSONAL DE OFICIOS					
114	Regente de la Imprenta	1	D	1,9	Idem	
115	Capataz-Celador de Carreteras	1	D	1,9	Idem	
116-117	Jefe de Equipo Móvil	2	D	1,9	Idem	
118-125	Capataz de Sección	8	D	1,9	Idem	
126	Jefe del Taller del P. de Maquinaria	1	D	1,9	Idem	
127-128	Maestro de Oficios	2	D	1,9	Idem	1 «A extinguir»
129-130	Jefa de Cocina	2	D	1,9	Idem	Maest. Panadero
131	Regente del Palacio Povincial	1	D	1,9	Idem	
132	Operador de Ordenador	1	D	1,7	Idem	
133-135	Cajista de la Imprenta	3	D	1,7	Idem	
136	Marcador-Maquinista Imprenta	1	D	1,7	Idem	
137-144	Auxiliar Psiquiátrico	8	D	1,7	Idem	
145-148	Mecánico de Taller	4	D	1,7	Idem	
149	Oficial Electricista y de Mantenimiento	1	D	1,7	Idem	
150	Oficial Calefactor y de Mantenimiento (Hospital Psiquiátrico)	1	D	1,7	Idem	
151	Oficial de Albañilería	1	D	1,7	Idem	
152-162	Oficial Conductor-Mecánico	11	D	1,7	Idem	
163-171	Oficial Conductor-Maquinista	9	D	1,7	Idem	
172	Oficial de Mantenimiento (Instalaciones de agua de Quitapesares)	1	D	1,7	Idem	
173-174	Auxiliar de Fisioterapia-Cuidador	2	D	1,7	Idem	

Número de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Número de plazas	Grupo de clasific.	Coeficiente retributivo	DEDICACION	OBSERVACIONES
175-182	Conductor	8	E	1,5	Completa	
183-192	Conductor-Maquinista	10	E	1,5	Idem	
193-194	Maquinista	2	E	1,5	Idem	
195-218	Cuidador/a de Enfermos/as del H. Psiquiátrico.	24	E	1,5	Idem	
219	Ayudante-Marcador de la Imprenta	1	E	1,5	Idem	
220	Ayudante Sastrería	1	E	1,5	Idem	
221-234	Cuidador/a de Ancianos/as	14	E	1,5	Idem	
235-245	Cuidadora de Niños	11	E	1,5	Idem	
246-263	Cocinera	18	E	1,5	Idem	
264	Ayudante de Albañilería	1	E	1,5	Idem	
265	Ayudante de Mantenimiento de Centros	1	E	1,5	Idem	
266-268	Inspector-Celador de Niños	3	E	1,5	Idem	«A extinguir»
269-272	Costurera	4	E	1,5	Idem	
273-274	Costutera-Lavandera	2	E	1,5	Idem	
275	Labrador-Tractorista Finca Quitapesares	1	E	1,5	Idem	
276-304	Peón Caminero	29	E	1,4	Idem	«A extinguir 9»
305	Peón Caminero-Regador	1	E	1,4	Idem	
306	Peón especializado de Albañilería	1	E	1,4	Idem	
307-346	Operaria diversa	40	E	1,3	Idem	
347	Telefonista del Palacio Provincial	1	E	1,3	Idem	
348	Recepcionista-Telefonista del H. Psiquiátrico.	1	E	1,3	Idem	
349	Pastor de la Finca de Quitapesares	1	E	1,3	Idem	«A extinguir»
350	Recepcionista-Telefonista (R. J. «Juan Pablo II»).	1	E	1,3	Idem	
	TOTAL PLAZAS	350				

PLANTILLA LABORAL DE PUESTOS FIJOS DE TRABAJO

Número de puestos	Denominación y categoría profesional	Centro o Servicio	Jornada tradajo semanal	Ordenanza Laboral, Convenio Colectivo o Acuerdo Laboral aplicable
1	Director Residencia J. «A. Machado».	Residenc. J. «A. Machado».	36	Convenio Enseñanza Privada.
13	Cuidador de Enfermos/as	Hospital Psiquiátrico	40	Acuerdo condiciones trabajo.
1	Terapeuta Ocupacional	Hospital Psiquiátrico	40	
2	Monitor Ocupacional	Hospital Psiquiátrico	40	
1	Colaborador de Serv. Administrativos.	Residenc. J. «A. Machado».	40	Convenio Enseñanza Privada.
3	Limpiadora	Palacio Provincial	30	
2	Oficial 1.ª de Carpintería	Arquitectura	40	Conv. Constr. y O. Públicas.
1	Oficial 1.ª de Albañilería	Arquitectura	40	Conv. Constr. y O. Públicas.
1	Oficial 2.ª de Albañilería	Arquitectura	40	Conv. Constr. y O. Públicas.
1	Oficial 1.ª Fontanero	Arquitectura	40	Convenio Colec. Siderometal.
1	Oficial 1.ª Fontanero-Calefactor	Arquitectura	40	Convenio Colec. Siderometal.
2	Maquinista-Regador	Vías y Obras	40	Conv. Constr. y O. Públicas.
3	Auxiliar de Carreteras	Vías y Obras	40	Conv. Constr. y O. Públicas.
1	Jardinero	Hospital Psiquiátrico	40	
2	Educadores Minusválidos Psíquicos ...	C. Minusválidos Psíquicos.	40	Con. Colectivo de C. de A. M.
1	Auxiliar de Fisioterapeuta	C. Minusválidos Psíquicos.	40	Con. Colectivo de C. de A. M.
6	Cuidador de Minusválidos Psíquicos.	C. Minusválidos Psíquicos.	40	Con. Colectivo de C. de A. M.
2	Conserje	Hospital Psiq. o C. M. Psíq.	40	Con. Colectivo de C. de A. M.
2	Auxiliar de Biblioteca	Centro Prov. Coord. de B.	40	
1	Encargado de Bibliobús	Centro Prov. Coord. de B.	40	
47	TOTAL: 47 puestos de trabajo.			

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACION

Número de orden	DENOMINACION DE LA PLAZA	Número de plazas	Grupo de clasific.	Coeficiente retributivo	Dedicación	FUNCIONARIO
1	Secretario Particular de Presidencia	1	C	2,3	Completa	Emilio Fuentetaja Sanz.
2	Periodista-Asesor de la Presidencia	1	B	3,6	Idem	Miguel Velasco Alvaro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 13.3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segovia, 10 de junio de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1750

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión ordinaria de fecha 20 del pasado mes de mayo, acordó actualizar las bases para percepción de asignaciones y otras compensaciones por los miembros de la Diputación en 1986, que quedan redactadas de la siguiente forma:

	Ptas./mes
A) De carácter fijo:	
1. Asignación devengables por catorce mensualidades iguales al año:	
1.1. Señor Presidente	197.500
2. Gastos de representación, devengables por doce mensualidades iguales al año:	
2.1. Señor Vicepresidente	14.900
2.2. Señores Vocales de la Comisión de Gobierno	14.900
2.3. Señores Portavoces de Grupos Corporativos	14.900
2.4. Señores Presidentes efectivos de Comisiones Informativas	5.725
2.5. Señores Diputados	22.175
2.6. Señores Delegados de la Presidencia en Centros o Servicios Provinciales.	11.450

	Pesetas
B) De carácter eventual o variable:	
1. Compensación a los Diputados (a excepción del señor Presidente de la Diputación):	
a) Por cada una de las asistencias a sesiones del Pleno de la Diputación ...	7.500
b) Por cada una de las asistencias a sesiones de la Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas o de otros órganos colegiados de los que formasen parte precisamente como miembros de la Diputación	5.000
2. Dietas por estancias fuera de la residencia habitual:	
a) Si se pernoctase fuera del lugar de residencia, por día	10.332
b) Si se regresase a pernoctar en el lugar de residencia, por día	3.435
c) Estancias en el extranjero: El importe efectivo de los gastos.	
3. Compensación por gastos de viaje:	
a) Si se utiliza vehículo propio, por cada kilómetro recorrido	17
b) Si se utilizase algún medio de transporte público, se percibirá el importe del billete.	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de junio de 1986.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1780

No habiéndose formulado reclamaciones en relación con el Presupuesto General de esta Corporación para 1986, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 20 del pasado mes de mayo, y expuesto al público mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 61, de 21 de mayo, se considera definitivamente aprobado el referido presupuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 446.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 3 del mencionado artículo, se hace público que el Presupuesto General de esta Corporación para 1986 ha quedado definitivamente fijado en las cifras que, resumidas a nivel de capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	52.502.785
Cap. 2.—Impuestos indirectos	388.009.078
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	223.568.938
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.145.717.834
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	93.297.545
Cap. 7.—Transferencias de capital	275.638.741
Cap. 8.—Variación de activos financieros.	29.364.079
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros.	223.051.000
Total presupuesto de ingresos ...	2.431.150.000

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	823.699.486
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	367.071.511
Cap. 3.—Intereses	245.078.336
Cap. 4.—Transferencias corrientes	138.402.543
Cap. 6.—Inversiones reales	189.959.761
Cap. 7.—Transferencias de capital	529.241.362
Cap. 8.—Variación de activos financieros.	6.504.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros.	131.193.001
Total presupuesto de gastos ...	2.431.150.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de junio de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1686

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

El Jefe de la Sección de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 2 de mayo de 1986, comunica lo siguiente:

«El Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 29 de abril de 1986, ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 234 de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Las Pedrajas», de la pertenencia de Navares de Enmedio y sito en el término municipal de Navares de Enmedio, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden de 29 de agosto de 1982.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al hacerse firme el deslinde del monte y a

ulterior colocación y recepción de los mojones, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica con fecha 28 de diciembre de 1984 el Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Segovia en su escrito correspondiente del período de vista, estimando debe darse por bien ejecutado el amojonamiento, proponiendo su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

Resultando: Que tanto por el Ingeniero Operador como por el Jefe de la Sección de Montes, en su informe-propuesta, se hace notar una discordancia de superficies, ya que la Orden aprobatoria del deslinde menciona 383 hectáreas, mientras que en el plano del mismo figuran 388 hectáreas, indicándose esta última cifra como la real, que debe constar como definitiva.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, así como demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de monte de utilidad pública, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en el acta y plano del deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Considerando: Que existe error material numérico en el deslinde aprobado, que hace constar una superficie total y pública de 383 hectáreas, cuando en realidad es de 388 hectáreas, como así figura en el plano del mismo, y que este error puede y debe ser subsanado en esta operación de amojonamiento, que se ha limitado a replantear exactamente los linderos deslindados, quedando la superficie de 388 hectáreas como definitiva cuando el presente amonjonamiento quede aprobado y firme.

Considerando: Que se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslindes y amojonamientos.

Esta Sección de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas, a la vista de la propuesta formulada por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Segovia, tiene el honor de proponer se prosiga el expediente a fin de que sea elevado a la consideración del Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que, si a bien lo tiene, dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 234 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Las Pedrajas», de la pertenencia de Navares de Enmedio y sito en el término municipal de Navares de Enmedio.»

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso Contencioso-Administrativo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

1667

Magistratura de Trabajo de Palencia

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 155/86, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Santiago Bartolomé Tejedor, contra Luis y Bernardino Fernández Quintana, Mercedes de la Fuente de las Heras y contra los desconocidos herederos de Luis Fernández Quintana, sobre reclamación por extinción de contrato, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente propuesta de S. S.ª la Secretaria, señora Segoviano Astaburuaga:

PROVIDENCIA.—En Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta de la anterior comparecencia, se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y fórmese con el escrito de formalización pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida, y dése traslado de mencionado escrito a las partes recurridas para que en el plazo de cinco días le impugnen, si así les conviene; escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, señor Coullaut Ariño.—Firmado y rubricado. La Secretaria, María Luisa Segoviano Astarburuaga.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de Luis Fernández Quintana, se expide el presente, en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—María Luisa Segoviano Astaburuaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1412

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 353/85 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Segovia, representada por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don José Antonio Sayalero García, su esposa doña Natividad Esteban de Frutos y doña Micaela Esteban Sayalero, mayores de edad y vecinos de Viloria del Henar, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don José Antonio Sayalero García, su esposa doña Natividad Esteban de Frutos y doña Micaela Esteban Sayalero, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de un millón ochocientas cuarenta y dos mil quinientas sesenta y siete pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1694

Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11, de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.182/84-AM, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra don Martín Cancha Arranz y doña Indalecia Montejo Martín, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«Urbana: Solar sito en Riaza, en su calle de La Cava, antes Despoblado, número 17, de unos 180 metros cuadrados de extensión superficial; sobre el mismo se encuentra construida una cochera en estado ruinoso, que ocupa unos 60 metros cuadrados sin edificación alguna. Linda: derecha, entrando, José Diego y Francisco Martín; izquierda, corral del concejo, y fondo, vía pública. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Riaza (Segovia) al folio 24, tomo 636, libro 25 del Ayuntamiento de Riaza, finca número 2.565, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid, sito en Plaza de Castilla, Edificio Juzgados, se ha señalado el día VEINTIDOS DE JULIO próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el 10 por 100 de 4.012.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Comunidad Autónoma de Madrid, así como en un periódico de mayor circulación de esta capital, a 29 de mayo de 1986.—El Secretario (ilegible).

1508

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 120/83, se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca urbana y fincas rústicas en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda promovido por Félix Arcones Grande y referente a las siguientes fincas:

1. «URBANA.—Una casa en el pueblo y término municipal de Gallegos de la Sierra, en la calle Matabuena señalada con el número cinco. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al frente, donde tiene su entrada, con dicha calle de Matabuena; por la derecha, entrando, finca que adquiere por común acuerdo don Valeriano Arcones Grande; izquierda, la Plaza del Campillo, y al fondo de Julián Gómez.»

2. «TIERRA en el término municipal de Aldealengua de Pedraza, en el paraje de Río Pozas, de ochent[illegible] áreas, que linda: Este, río Pozas; Sur, camino; Oeste camino de Lozoya, y Norte, María Encinas Herrero. Pol. 21, parcela 70.»

3. «TIERRA en el término municipal de Aldealengua de Pedraza, en el paraje de Río Pozas, de setent[illegible] áreas, que linda: Saliente, río Pozas; Sur, María Encinas Herrero; Oeste, camino, y Norte, María Encinas Herrero. Pol. 21, parcela 68.»

Le pertenecen en virtud de reparto que hicieron entre él y sus hermanos Valeriano, María del Pinar, Raimundo, Vicente y Manuel Arcones Grande, siendo, además, el titular catastral.

Posee la finca urbana y las rústicas Félix Arcones Grande.

Por el presente se cita a Valeriano, María del Pilar, Raimundo, Vicente y Manuel Arcones Grande, como transmitentes; a Félix Arcones Grande, como titular catastral; a los colindantes Valeriano Arcones Grande, Julián Gómez y María Encinas Herrero, así como a cuant[illegible]

personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de DIEZ DIAS, a contar al siguiente de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario en funciones (ilegible).

1547

DON ANGEL ESPINOSA ESTEBAN, Licenciado en Derecho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 39 del año 1985, se tramitan autos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, siendo demandante José Ortega Montes, y demandados, Diego Ayuso Carmona y su esposa, Isabel González Trenado, la Entidad «Compañía de Seguros y Financiación, S. A.», la herencia yacente y los herederos y derechohabientes de los difuntos cónyuges Fernando Ayuso González y Antonia María Díaz Martín y la herencia yacente y herederos y derechohabientes de la menor Ana Belén Ayuso Díaz, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Sepúlveda, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, que con el número 39/85 se tramitan en este Juzgado, por reclamación de cantidad, siendo partes, de una y como demandante, don José Ortega Montes, mayor de edad, casado, industrial-transportista y vecino de Burgos, con domicilio en calle Nuestra Señora de Belén, número 6, 9.° A, representado por el Procurador don Aurelio Román Velasco y defendido por el Abogado don Alejandro Martín Peña; de otra y como demandados, don Diego Ayuso Carmona y su esposa, doña Isabel González Trenado, representados por el Procurador don José Ramón Esteban y defendidos por el Abogado don José María Sacristán Lozoya; la herencia yacente y los herederos y derechohabientes, de nombre y domicilio ignorados, de los difuntos cónyuges don Fernando Ayuso González y doña Antonia María Díaz Martín; la herencia yacente y los herederos y derechohabientes, de nombre y domicilio ignorados, de la menor Ana Belén Ayuso Díaz, y la Compañía de Seguros y Financiación, S. A. (COSEFISA), con domicilio social en Barcelona, calle Roger de Lauria, números 155 y 157, declarados rebeldes.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Aurelio Román Velasco, en representación de don José Ortega Montes, contra don Diego de Ayuso Carmona y su esposa, doña Isabel González Trenado, representados por el Procurador don José Ramón Esteban, y la herencia yacente, los herederos y derechohabientes de Fernando Ayuso González y Antonia María Díaz Martín; la herencia yacente, los herederos y derechohabientes de la menor Ana Belén Ayuso Díaz, y la Entidad Compañía de Seguros y Financiación, S. A. (COSEFISA), declarados rebeldes; debo de condenar y condeno a los demandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS por daños y perjuicios en el camión de su propiedad y al pago de las costas procesales.»

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Bartolomé Reino Martínez.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.—Firmado: Angel Espinosa Esteban.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente, en Sepúlveda, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Angel Espinosa Esteban.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1746

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio urgente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá el aprovechamiento de pinos en los montes 120 y 123, mediante concierto directo, y cuyos datos son los siguientes:

MONTE NUMERO 120

Número de pies: 1.180.
Volumen: 50 metros cúbicos.
Tasación: 52.500 pesetas.

MONTE NUMERO 123

Número de pies: 262.
Volumen: 105 metros cúbicos.
Tasación: 162.750 pesetas.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante ese plazo y dos días más se admitirán proposiciones en esta Alcaldía, conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento.

Santa María la Real de Nieva, a 28 de mayo de 1986. El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

1754

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta pública de los aprovechamientos de maderas

Por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia la subasta pública de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, número 34, denominado «El Plantío», del año 1986, que se celebrará en esta Casa Consistorial el próximo día al décimo hábil a contar desde el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecinueve horas.

MONTE NUMERO 34, DENOMINADO «PLANTIO»

Localización: Trazones 14 y 15.
Número de fustes: 445.
Especie: Pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 452 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copas: 88 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación del metro cúbico del fuste, con corteza: 1.955 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copas: 225,25 pesetas.
Total del aprovechamiento: 903.482 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100.

Plicas: Hasta veinticuatro horas antes de su apertura y de diecinueve a veinte horas.

Pliego de condiciones: Está a disposición de los licitantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesa: Según el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor de la tasación alcanzada en la subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitación.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con las mismas condiciones que la primera.

Mata de Cuéllar, a 4 de junio de 1986.—El Alcalde, Mario Martín García.

1744

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

Concurso público para la contratación de orquesta o grupo musical

Según acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, se convoca concurso público con las siguientes características:

Objeto: La contratación de una orquesta o conjunto musical para actuar durante las fiestas patronales, que tendrán lugar los días 23, 24, 25 y 26 de agosto próximo.

Tipo de licitación: Ninguno establecido.

Garantías: Provisional, 3.000 pesetas; definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, según el modelo para este tipo de licitaciones, hasta media hora antes de la apertura de las plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del veintiún día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pliegos de condiciones: Permanecerán expuestos al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y caso de presentarse alguna, se aplazará la licitación hasta su resolución.

Armuña, a 14 de mayo de 1986.—El Alcalde, Angel Fuentes Yagüe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1745

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento instruir expediente de enajenación de nueve parcelas existentes en la prolongación de las calles del Prado y Barrio Nuevo, de esta localidad, con una superficie total de 1.999 metros cuadrados, y la enajenación de una parcela considerada como no utilizable, de 46,50 metros cuadrados, a don Félix Arranz Sanz, como único colindante a la misma; queda expuesto al público el citado expediente por espacio de un mes, durante el cual pueden presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sanchonuño, a 3 de junio de 1986.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

1747

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta localidad para la temporada 1986, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante este plazo y veinte días más se admitirán proposiciones conforme al modelo que se proporcionará en este Ayuntamiento.

Santa María la Real de Nieva, a 31 de mayo de 1986. El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

1693

Ayuntamiento de Abades

EDICTO

A instancia de la empresa «Rodríguez Montalvillo Construcciones, S. A.», se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del contrato de las obras de pavimentación de las calles El Príncipe, Mercado y del Ayuntamiento, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, año 1984.

Lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Abades, a 2 de junio de 1986.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

1702

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTOS

Por don José Luis Gómez Pérez, en nombre y representación de Mariano Gómez Sastre, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de Autoservicio de Alimentación, con emplazamiento en Plaza del Sedeño, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nava de la Asunción, a 2 de junio de 1986.—El Teniente de Alcalde 1.°

170

En cumplimiento de cuanto dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción, a 3 de junio de 1986.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,